



Imágenes Computarizadas
de Guatemala, S.A.

RESOLUCIÓN NÚMERO CCA-01-2017

IMÁGENES COMPUTARIZADAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN AUTOMATIZADA

CONSIDERANDO: Que mediante resolución de Gerencia General número GG-49-2010, emitida por el Banco de Guatemala, el 8 de noviembre de 2010, Imágenes Computarizadas de Guatemala, Sociedad Anónima (ICG), fue designada como administrador de la Cámara de Compensación Automatizada (CCA), a partir del 1 de enero de 2011; **CONSIDERANDO:** Que el inciso b) del artículo 5 del Reglamento de la Cámara de Compensación Automatizada, aprobado por la Junta Monetaria en resolución JM-140-2007 del 1 de agosto de 2007, establece que es función del administrador velar porque la CCA funcione adecuadamente; **CONSIDERANDO:** Que el inciso a) y j) del artículo 11 del Instrumento Normativo de la Cámara de Compensación Automatizada, aprobado por el Banco de Guatemala en resolución número GG-37-2014 del 18 de junio de 2014 establece, por un lado, que es función del administrador definir la ubicación física, funciones y logística de operación de la CCA, y por el otro, notificar a las entidades bancarias participantes las resoluciones emitidas, en cuanto a horarios, tarifas de servicio y otras que se estimen convenientes, para el correcto funcionamiento de la CCA; **CONSIDERANDO:** Que Imágenes Computarizadas de Guatemala, Sociedad Anónima, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento de la plataforma informática que utiliza la referida cámara, determinó que es necesario realizar periódicamente trabajos de mantenimiento u otros a la referida plataforma; **CONSIDERANDO:** Que para la realización de los trabajos en la referida plataforma tecnológica, es necesario fijar los periodos de tiempo en los cuales se realizarán dichas actividades, con la finalidad de fortalecer la certeza operativa de funcionamiento de la misma;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo dispuesto para el efecto en el artículo 5 del Reglamento de la Cámara de Compensación Automatizada, aprobado por la Junta Monetaria en resolución JM-140-2007 del 1 de agosto de 2007 y en los incisos a) y j) del artículo 11 del



**Imágenes Computarizadas
de Guatemala, S.A.**

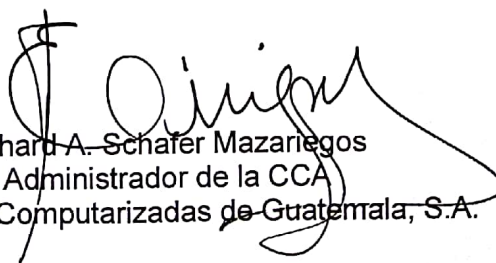
Instrumento Normativo de la Cámara de Compensación Automatizada, aprobado por el Banco de Guatemala en resolución de Gerencia General número GG-37-2014 del 18 de junio de 2014,

RESUELVE:

1. Establecer de ser necesario el segundo sábado del mes, para realizar trabajos programados en la plataforma informática de la CCA. En caso de presentarse trabajos de emergencia, se notificará el día y hora en que se llevarán a cabo. Ambos casos, serán comunicados oportunamente.
2. Establecer el segundo viernes de cada mes, el día para realizar los trabajos de mantenimiento a la base de datos de la CCA. En caso de que corresponda a un día inhábil, será reprogramado para el viernes próximo siguiente.
3. Requerir a las entidades bancarias participantes, la implementación de las medidas necesarias que le permitan verificar su conexión hacia la plataforma tecnológica de la Cámara de Compensación Automatizada, en el momento en que Imágenes Computarizadas de Guatemala, Sociedad Anónima lo indique.
4. Notificar sin más trámite la presente resolución a las entidades bancarias participantes en la Cámara de Compensación Automatizada.

La presente resolución, cobrará vigencia a partir del miércoles 6 de septiembre del presente año.

Ciudad de Guatemala, 05 de septiembre de dos mil diecisiete


Erhard A. Schafer Mazariegos
Administrador de la CCA
Imágenes Computarizadas de Guatemala, S.A.